



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNPRG

1. ÁREA USUARIA

Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de medicamentos para el abastecimiento del Servicio de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de medicamentos para la atención primaria de salud de los estudiantes, contribuyendo a la prevención, recuperación y mantenimiento de su estado de salud.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir medicamentos de calidad, seguros y eficaces que permitan atender las necesidades de los usuarios del Servicio de Salud durante los ciclos académicos 2026-I y 2026-II, evitando el desabastecimiento y asegurando la continuidad de la atención médica.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Implementación de Programas y Servicios al estudiante

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La presente contratación está integrada por los siguientes productos, cuyas características y condiciones se detallan a continuación:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE SALUD
Ing. CD. *[Firma]* Nava
COORDINADOR



N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 G/100 ML GEL 25 ML	UNIDAD	100
2	LIDOCAINA CLORHIDRATO EPINEFRINA 20 mg+10 µg/mL INY 20 mL	CAJA X 50 UNIDADES	50
3	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 2 g/100 mL (2%) INY 20 ML	UNIDAD	50
4	MELOXICAM 15 mg TAB	UNIDAD	100
5	KETOROLACO 60 MG INY 2 ML	UNIDAD	200
6	KETOROLACO 10 MG TAB	UNIDAD	300
7	KETOROLACO 30 MG INY 1 ML	UNIDAD	100
8	IBUPROFENO 400 MG TAB	UNIDAD	500
9	METAMIZOL SODICO 1 G INY 2 ML	UNIDAD	400
10	NAPROXENO 500 mg TAB	UNIDAD	1,000
11	PARACETAMOL 500 MG TAB	UNIDAD	1,000
12	DICLOFENACO 100 mg TAB	UNIDAD	200
13	DICLOFENACO 50 mg TAB	UNIDAD	100
14	DICLOFENACO 75 mg INY 2 mL.	UNIDAD	500
15	DICLOFENACO 1 G/100 G GEL 100 G	UNIDAD	200
16	CLORFENAMINA MALEATO 4 mg TAB	UNIDAD	200
17	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL INY 1 mL	UNIDAD	200
18	GABAPENTINA 300 mg TAB	UNIDAD	200
19	AMOXICILINA 500 MG TAB	UNIDAD	1,500
20	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 500 mg TAB	UNIDAD	300
21	BENZATINA BENCILPENICILINA 1200000 UI INY	UNIDAD	100
22	CEFALEXINA 500 MG TAB	UNIDAD	500
23	CEFTRIAXONA SODICA 1 G INY	UNIDAD	100
24	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TAB	UNIDAD	300
25	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO) 600 mg INY 4 mL	UNIDAD	100
26	AZITROMICINA 500 MG TAB	UNIDAD	200
27	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TAB	UNIDAD	100
28	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 200 mg + 40 mg/5 mL SUS 100 mL	UNIDAD	202
29	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 mg TAB	UNIDAD	200
30	CIPROFLOXACINO 200 mg INY 200 mL	UNIDAD	50
31	FLUCONAZOL 150 mg TAB	UNIDAD	200
32	METRONIDAZOL 500 mg INY 100 mL	UNIDAD	50
33	ACICLOVIR 800 mg TAB	UNIDAD	200
34	MUPIROCINA 2 g/100 g CRM 30 g	UNIDAD	300

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
COORDINADORA
América Arauco Nava
SERVICIO DE SALUD



35	SULFADIAZINA DE PLATA 1 G/100 G CRM 30 G	UNIDAD	50
36	BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 50 mg/100 g (0.05%) CRM 20 g	UNIDAD	100
37	CLOTRIMAZOL 1 g/100 g (1%) CRM 20 g	UNIDAD	200
38	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400+400 mg/5 mL SUS 120 mL	UNIDAD	200
39	OMEPRAZOL 20 mg CAP LM	UNIDAD	200
40	RANITIDINA 50 mg/5 mL INY 5 mL	UNIDAD	100
41	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TAB	UNIDAD	100
42	BISMUTO SUBSALICILATO 87.33 mg/5 mL SUS 250 mL	UNIDAD	100
43	DIMENHIDRINATO 50 mg INY 6 mL	UNIDAD	500
44	DIMENHIDRINATO 50 MG TAB	UNIDAD	500
45	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 5 mg/mL INY 2 mL	UNIDAD	400
46	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG TAB	UNIDAD	200
47	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 mg TAB	UNIDAD	100
48	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 20 mg/mL SOL 15 mL	UNIDAD	500
49	CIPROFLOXACINO 3 mg/mL SOL OFT 15 mL	UNIDAD	50
50	ALPRAZOLAM 500 µg (0.5 mg) TAB	UNIDAD	50
51	AMBROXOL 30 mg/5 mL JBE 100 mL	UNIDAD	200
52	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15 mg/5 mL JBE 120 mL	UNIDAD	200
53	DEXTROSA 5 g/100 mL (5%) INY 1 L	UNIDAD	10
54	DEXTROSA 333 mg/mL (33%) INY 20 mL	UNIDAD	100
55	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9%) INY 100 mL	UNIDAD	50
56	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9%) INY 250 mL	UNIDAD	50
57	SODIO CLORURO 900 mg/100 mL (0.9%) INY 1 L	UNIDAD	100
58	ORFENADRINA CITRATO 30 0 mg/mL INY 2 mL	UNIDAD	500
59	ORFENADRINA CITRATO 100 mg TAB	UNIDAD	500
60	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 mg/mL INY 1 mL	UNIDAD	300
61	DEXAMETASONA 4 mg TAB	UNIDAD	500
62	PREDNISONA 50 MG TAB	UNIDA	100
63	PREDNISONA 20 MG TAB	UNIDA	100

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE SALUD
Mg. CD. Amalia Nava
COORDINADORA

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Contar con RUC activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el Estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y/o servidores de la UNPRG.

La fecha de vencimiento de los medicamentos debe ser no menor de 24 meses al momento de la entrega.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de entregar los bienes en óptimas condiciones de conservación, garantizando su calidad, inocuidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará en el Almacén Central de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en Calle Juan XXIII N° 391, Ciudad Universitaria, Lambayeque, en horario de atención establecido por la Entidad.

11. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA

La conformidad será otorgada por la Unidad de Recreación y Deportes de Alta Competencia de la Dirección de Bienestar Universitario, previa verificación de la recepción de los bienes por parte del Almacén Central de la UNPRG.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional (S/), previa conformidad de la entrega de los bienes y presentación del comprobante de pago correspondiente, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

13. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE SALUD
Ing. CD. Milagro Alvarado Nava
COORDINADORA
SERVICIO DE SALUD

Donde $F = 0.40$, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

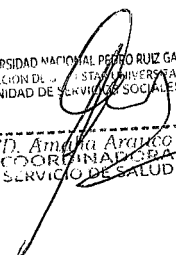
El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
Mg. CD. Amanda Arango Nava
COORDINADORA
SERVICIO DE SALUD